



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 221 DE 2021

( 31 DE AGOSTO )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por la Ley 823 de 2003, el Acuerdo N° 47 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Qué de igual forma en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política indica como una atribución del Alcalde Municipal "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, Los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que la Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene por objeto, "establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado".

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza N° 099 de 2011 adopta la Política Pública "MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES".

Que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales aprobó el Acuerdo N° 47 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo sexto ibídem señala "Para la elección de las consejeras el señor Alcalde convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organice la elección por cada sector social".

*Parágrafo primero: La consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector. Para lo cual se levantará acta.*

*Parágrafo segundo: Las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo de Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.*

*Parágrafo tercero: Las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo de Mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios".*

Que mediante Decreto N° 23 de fecha 28 de febrero de 2019 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA" fueron nombradas las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía:

Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg con Cédula de Ciudadanía N° 39689021 de Usaquén, como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.)

Griselda Marina con Cédula de Extranjería N° 470670, como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.

Ginna Paola Guaje Pinzón con Cédula de Ciudadanía N° 1072700720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio.

Roosmery Vargas Aristizabal con Cédula de Ciudadanía N° 52183137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o familias en acción.

Elizabeth Páez Carranza con Cédula de Ciudadanía N° 51902596 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Liliana Stella Camargo Figueredo con Cédula de Ciudadanía N° 52646151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanías

Ana Lucía Sarmiento con Cédula de Ciudadanía N° 20470362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

Martha Judit Cuesta Montañez con Cédula de Ciudadanía No. 40023673 de Tunja como representante del sector Asojuntas (Juntas de Acción Comunal).

Que el Decreto N° 23 de 2019 establece que para los sectores Deportivo; Empresarial, Industrial y del sector Comercial y Mujeres adultas Mayores no se eligió a ninguna representante, encontrándose vacancia absoluta en dichos sectores.

Que el día 23 de enero de 2020 bajo Circular N° 3 del Consejo Consultivo de Mujer y Género se confirmó las vacancias de las representantes Ginna Paola Guaje, del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio y Roosmary Vargas Aristizabal como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción por inasistencia reiterativa.

Que el día 4 de marzo de 2020 la señora Griselda Marina representante del sector establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio, presentó mediante oficio, renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 31 de julio de 2020 la señora Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg representante del sector organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc), presentó renuncia mediante correo electrónico al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 14 de noviembre de 2020 la señora Liliana Stella Camargo Figueredo representante del sector Cultura y Artesanías, presentó renuncia mediante correo electrónico, al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 25 de enero de 2021 la señora Elizabeth Páez Carranza representante del sector organizaciones, fundaciones o colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad, presentó mediante correo electrónico renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que de acuerdo a lo anterior, al existir vacancia absoluta en algunos de los sectores que tienen representación en el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, se debe dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 47 de 2013, el cual establece que corresponde al Alcalde a través de la Secretaría de Desarrollo Social realizar la convocatoria y elección correspondiente a fin de proveer las vacantes existentes en cada sector.

Que las Consejeras que resulten electas para ocupar las vacantes, ejercerán el cargo por el tiempo que faltare para finalizar el periodo establecido en el Decreto N° 23 de fecha 28 de febrero de 2019.

Que así mismo se determinó en el Decreto N° 23 de 2019 que: *"La Secretaría de Desarrollo Social dispondrá de una fecha determinada durante el año 2019, para efectuar una segunda convocatoria invitando a postular las mujeres de los Sectores que a la fecha no tienen representación en el Consejo Consultivo de*

Mujer y Género 2019-2023 dando cumplimiento a la representación de los 11 sectores que hacen parte de este espacio de participación".

Que mediante Decreto N° 42 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA", se llevó a cabo el nombramiento de la señora Sara Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 20470105 de Chía, como representante del sector de adulto mayor.

Que luego de verificar la conformación del Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía y teniendo en cuenta los nombramientos llevados a cabo a través de Decretos N°s 23 de 2019 y 42 de 2021, se pudo establecer que solo tres (3) consejeras se encontraban en ejercicio. Por consiguiente, de los once (11) sectores que conforman el mismo, ocho (8) se encuentran con vacancias por suplir, así:

1. Deportivo.
2. Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
3. Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
4. Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
5. Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.
6. Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
7. Cultura y Artesanías.
8. Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Que por lo anterior, se llevó a cabo el proceso de convocatoria y elecciones para completar esos sectores a través de la Resolución N°0640 del 6 de marzo de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que posteriormente se expidieron las Resoluciones N°s 0863 del 19 de marzo de 2021, 1028 del 6 de abril de 2021 y la 1264 del 20 de abril de 2021, por las cuales se modificó la Resolución N° 0640 del 6 de marzo de 2021 con el fin de garantizar la participación de las mujeres de Chía, ampliando los términos contenidos en la convocatoria.

Que por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía, se expidieron las siguientes circulares:

- N° 1 del 1 de mayo 10 de 2021 "SOCIALIZACIÓN CRONOGRAMA CONVOCATORIA y ELECCIONES CCMG".
- N° 2 del 10 de mayo de 2021 "PRESENTACIÓN RESULTADOS VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CANDIDATURAS AL CCMG";

- N° 3 del 27 de mayo de 2021 "MODIFICACIÓN CRONOGRAMA CONVOCATORIA Y ELECCIONES CCMG".
- N° 4 del 27 de mayo de 2021 "PRESENTACIÓN CANDIDATURAS AL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO CCMG".
- N° 5 del 31 de mayo de 2021 "INICIO PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE VOTANTES A LAS ELECCIONES DEL CCMG".
- N° 6 del 1 de junio de 2021 "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE LAS CANDIDATAS AL CCMG".
- N° 7 del 1 de junio 2021 "INFORMACIÓN CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, VOTACIONES CCMG".
- N° 8 del 23 de junio de 2021 "AMPLIACIÓN PLAZO ENTREGA DE INFORMACIÓN PIEZA GRÁFICA CAMPAÑA CANDIDATAS E INFORMACIÓN TESTIGOS ELECTORALES".
- N° 9 del 27 de junio de 2021 "LISTADO VOTANTES HABILITADOS PARA ELECCIONES CCMG".
- N° 10 del 28 de julio de 2021 "PROCESO DE VOTACIONES CCMG".
- N° 11 del 6 de agosto de 2021 "PROCESO DE VOTACIONES CCMG".
- N° 12 del 25 de agosto de 2021 "MODIFICACIÓN FECHA DE POSESIÓN CANDIDATAS".

Que en desarrollo de este proceso en la fase de postulación de candidaturas se presentaron veintitrés (23) mujeres que fueron validadas, para el proceso de elecciones, relacionadas a continuación:

N°	NOMBRE	SECTOR
1	Omaira Alarcón Romero	Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
2	Hilda Milena Cuellar Ramírez	Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
3	Paula Tatiana Quiñones Camargo	Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
4	Vivian Melissa Díaz González	Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
5	Ángela Castilla Orozco	Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
6	Sindi Paola Rojano Rodríguez	Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
7	Diana Marcela Díaz García	Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
8	Helga Claudia Alexandra Polanía Vorenberg	Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
9	Jessica Urrea Plested	Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
10	Nidya Susana Ramírez Huérfano	Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
11	Liliana Stella Camargo Figueredo	Cultura y Artesanías.
12	Luz Marlen Corradine Montero	Cultura y Artesanías.
13	Alice Johanna Muñoz Rubio	Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.

*Handwritten signatures and initials.*

14	Taide Rosiris Londoño Moreno	Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.
15	Marta Isabel Gutiérrez Díaz	Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.
16	Angie Juliana Pulido Cajicá	Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
17	Leidy Daian Gómez Villanueva	Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
18	Erika Valentina de Armas Cárdenas	Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
19	Claudia Patricia Cárdenas Ramírez	Deportivo.
20	Indira Paola Español Rincón	Deportivo.
21	Geraldine Jerez Nope	Deportivo.
22	Carold Nataly Herrera Restrepo	Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.
23	Norma Elvira Fernández Donoso	Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Que en el desarrollo de la convocatoria se presentaron las renunciaciones de dos candidatas: Lilibian Stella Camargo Figueredo del sector Cultura y Artesanías y Marta Isabel Gutiérrez Díaz del sector Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.

Que en el proceso de inscripción de votantes se inscribieron quinientas treinta y seis (536) mujeres, de las cuales quedaron cuatrocientos treinta (430) mujeres habilitadas para ejercer el voto.

Que en el desarrollo de las votaciones ejercieron el derecho al voto ciento cincuenta y dos (152) personas quedando distribuidos los votos de la siguiente manera:

CONSEJO DE JUVENTUD Y/O ORGANIZACIONES JUVENILES DEL MUNICIPIO		
#	Candidatos	Total Votos
1	Leidy Daian Gómez Villanueva	4
2	Voto en Blanco	1
3	Angie Juliana Pulido Cajicá	0
4	Erika Valentina de Armas Cárdenas	0

CULTURA Y ARTESANÍAS		
#	Candidatos	Total Votos
1	Marlen Corradine	7
2	Voto en Blanco	1

DEPORTIVO		
#	Candidatos	Total Votos
1	Claudia Patricia Cárdenas	10
2	Indira Paola Español Rincón	5
3	Geraldine Jerez Nope	2
4	Voto en Blanco	1

EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y SECTOR COMERCIAL		
#	Candidatos	Total Votos

*[Handwritten signatures and initials]*

1	Nidya Susana Ramírez Huérfano	17
2	Jessica Urrea Plested	2
3	Voto en Blanco	1

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL Y/O  
HOGARES SOCIALES DEL MUNICIPIO

#	Candidatos	Total Votos
1	Omaira Alarcón Romero	31
2	Hilda Milena Cuellar Ramírez	19
3	Paula Tatiana Quiñones	4
4	Voto en Blanco	0

FUNDACIONES O COLECTIVOS QUE REPRESENTAN LOS DERECHOS DE LAS  
MUJERES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

#	Candidatos	Total Votos
1	Norma Elvira Fernández Donoso	16
2	Voto en Blanco	1
3	Carold Natali Herrera	0

ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES Y/O ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN EL  
DESARROLLO DE LAS MUJERES

#	Candidatos	Total Votos
1	Helga Claudia Alexandra Polanía Vorenberg	11
2	Diana Marcela Díaz	4
3	Ángela Castilla Orozco	2
4	Voto en Blanco	2
5	Sindi Paola Rojano Rodríguez	0
6	Vivian Melissa Díaz González	0

ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, RED  
UNIDOS Y/O FAMILIAS EN ACCIÓN

#	Candidatos	Total Votos
1	Johanna Muñoz	8
2	Voto en Blanco	3
3	Taide Rosiris Londoño Moreno	0

Que se procederá a llevar a cabo el nombramiento de las representantes al Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, con fundamento en los resultados obtenidos en la votación citada en precedencia.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes al Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía:

1. Leidy Daian Gómez Villanueva, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.716.316 de Bogotá, como representante del sector Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.

2. Luz Marlen Corradine Montero, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.469.350 de Chía, como representante del sector Cultura y Artesanías.
3. Claudia Patricia Cárdenas Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.474.326 de Chía, como representante del sector Deportivo.
4. Nidya Susana Ramírez Huérfano identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.658.468 de Chía como representante del sector Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
5. Omaira Alarcón Romero identificada con cédula de ciudadanía N° 35.474.509 de Chía como representante del sector Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
6. Norma Elvira Fernández Donoso, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.471.178 de Chía como representante del sector Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.
7. Helga Claudia Alexandra Polanía Vorenberg identificada con cédula de ciudadanía N° 39.689.021 de Usaquén como representante del sector Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc).
8. Alice Johanna Muñoz Rubio identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.660.637 de Chía como representante del sector Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPLENCIAS.** Las representantes suplentes de los sectores Deportivo, Empresarial, Industrial y Comercial, Establecimientos Educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio y Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.), son las siguientes:

1. Indira Paola Español Rincón identificada con cédula de ciudadanía N° 52.392.377 de Bogotá como primera suplente del Sector Deportivo.
2. Geraldine Jerez Nope identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.022.436.518 de Bogotá como segunda suplente del Sector Deportivo.
3. Jessica Urrea Plested identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.656.920 de Chía como primera suplente del Sector Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
4. Hilda Milena Cuellar Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.183.730 de Bogotá como primera suplente del Sector Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
5. Paula Tatiana Quiñones Camargo, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.701.550 de Chía como segunda suplente del Sector Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.

6. Diana Marcela Díaz García, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.003.674.419 de Chía como primera suplente del Sector Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).
7. Ángela Castilla Orozco identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.713.885 de Chía como segunda suplente del Sector Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc.).

**PARÁGRAFO.** En caso de que se presente una vacancia de los sectores se suplirá por las otras representantes que tuvieron votos en el proceso de elecciones. Si no existen suplencias se convocará a dependencias, organizaciones, entidades, colectivos y grupos del sector correspondiente para que designen una delegada por el tiempo faltante.

**ARTÍCULO TERCERO.- PERIODO DE REPRESENTACIÓN.** Las Consejeras elegidas anteriormente para representar el sector al que corresponden, harán parte del Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, por el tiempo desde la firma de este Decreto, hasta finalizar el periodo establecido en el Decreto N° 23 del 28 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. HONORARIOS.** Las consejeras nombradas a través del presente decreto no reciben honorarios.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese del presente Acto Administrativo a las consejeras aquí nombradas.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICACIÓN.** Comuníquese el presente acto administrativo a cada una de las Consejeras activas, así como a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN.** El presente decreto deberá ser publicado conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso – Jefe Oficina Jurídica.  
Revisó: Hellen Arévalo y Henry Ramos- Asesores de despacho.  
Revisó: Margarita Mora – Secretaria de Desarrollo Social.  
Proyectó: Ana Vargas – Profesional universitaria.  
Revisó: Adriana Hernández (P.O.A.J.)